



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 529-2022-MPP/GM

Paita, 23 de diciembre del 2022.

**VISTO:** El Expediente N° 202215541, que contiene la solicitud con Registro N° 15541, de fecha 27 de octubre del 2022, suscrito por el Sr. ROLANDO BALTAZAR RUFASTO KANASHIRO, quien solicita Pago de Beneficios Sociales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, debemos indicar que el artículo 25° de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que todo trabajador tiene derecho al “descanso semanal y anual remunerados”, añadiendo que “su disfrute y su compensación se regula por Ley o por convenio”. En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y el cual es de reconocimiento constitucional.

Que, mediante expediente de la Referencia, que contiene la solicitud con Registro N° 15541, de fecha 27 de octubre del 2022, el Sr. ROLANDO BALTAZAR RUFASTO KANASHIRO, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, solicitando pago de Liquidación de Beneficios por tiempo de Servicios Constancia de Haberes y Descuentos señalando que:

- Mediante Resolución de Alcaldía N° 283-2021-MPP/A de fecha 31 de marzo del 2021, estuvo designado como Subgerente de Control Ambiental Parques y Jardines y Salubridad.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2021-MPP/A de fecha 07 de abril del 2021, estuvo designado como Subgerente de Control Ambiental Parques y Jardines y Salubridad.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 562-2021-MPP/A de fecha 06 de setiembre del 2021, estuvo designado como Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2022-MPP/A de fecha 04 de enero del 2022, estuvo designado como Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

Que, mediante Informe N° 600-2022-MPP/SGRH/RSE, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por el responsable del Sistema de Escalafón, el cual informa que el Sr. ROLANDO BALTAZAR RUFASTO KANASHIRO, laboró en esta Institución designado en el Cargo de Subgerente de Control Ambiental Parques y Jardines y Salubridad y Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, bajo el Régimen laboral 276, tal como se detalla a continuación:



www.munipaita.gob.pe /munidepaita  
D: Plaza de Armas S/N Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

FECHA		MODALIDAD	CARGO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	FECHA
INICIO	CESE				
31-03-2021	06-09-2021	DESIGNACION - CONFIANZA D.L 276	SUBGERENTE DE CONTROL AMBIENTAL PARQUES Y JARDINES Y SALUBRIDAD	Nº 290-2021-MPP/A	Nº 562-2021-MPP/A
06-09-2021	31-12-2021	DESIGNACION - CONFIANZA D.L 276	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	Nº 562-2021-MPP/A	Nº 816-2021-MPP/A
01-01-2022	31-05-2022	DESIGNACION - CONFIANZA D.L 276	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	Nº 009-2022-MPP/A	Nº 436-2022-MPP/A



Que, mediante Informe Nº 899-2022-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha de recepción 10 de noviembre del 2022, el Responsable de Planillas alcanza al Subgerente de Recursos Humanos la Liquidación Nº 582-2022-MPP/SGRH/PLLAS, sobre liquidación de Pago de Vacaciones Truncas a favor del Sr. ROLANDO BALTAZAR RUFASTO KANASHIRO.

Que, mediante Informe Nº 526-2022-MPP/GAF/SGRH, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Subgerente de Recursos Humanos señala a Gerente de Administración y Finanzas se declare Procedente la solicitud presentada por el Sr. ROLANDO BALTAZAR RUFASTO KANASHIRO, en consecuencia se otorgue el pago de Beneficios Sociales, por el periodo laborado como Subgerente de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad y Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Paita, desde el 31 de marzo de 2021 al 31 de mayo de 2022 y por ende se apruebe la Liquidación Nº 582-2022-MPP/SGRH/PLLAS, equivalente al total bruto de S/. 4,676.33 Soles; salvo mejor parecer y de acuerdo a la opinión legal que emita la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

## PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES

Que, el artículo 25º de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados", añadiendo que su disfrute y su compensación se regula por ley o por convenio". En ese sentido el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada y el cual es de reconocimiento institucional.

Que, del análisis del Decreto Legislativo Nº 276 prevé la existencia de dos tipos de servidores, los nombrados y los Contratados; mientras los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están pero si en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable.

Que el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público señala textualmente que *no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable; ésta última disposición permite identificar cuáles son los beneficios que le corresponden a los servidores nombrados y a los servidores contratados, siendo que para el caso de los Servidores Nombrados le corresponden los siguientes beneficios: Licencias, Vacaciones, Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Subsidios, Bonificaciones, Asignaciones y Aguinaldos; correspondiéndole a los Servidores Contratados, los siguientes beneficios: Licencias, Vacaciones, Subsidios y Aguinaldos.*



www.municipalita.gob.pe | Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-111-  
D: Plaza de Armas S/N





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gestión 2019-2022

Que, el derecho de los servidores a las vacaciones se encuentra regulado en el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual señala que: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas por Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

Que, se debe indicar que existen dos formas alternativas de hacer efectivo el derecho a las vacaciones: 1) Goce Físico: Se denomina así al descanso físico remunerado. La oportunidad del descanso se programa en el mes de noviembre de cada año (artículo 103° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM) y 2) Pago de una remuneración: En caso el trabajador no hiciera uso del goce físico, tiene derecho al pago respectivo equivalente a una remuneración mensual por cada treinta (30) días de vacaciones.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su artículo 104° que "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos".

Que, mediante Informe N° 1112-2022-GAJ-MPP, de fecha de recepción 15 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

- ❖ Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud presentada por el señor ROLANDO BALTAZAR RUFASTO KANASHIRO, en consecuencia se otorgue a su favor el PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES (BAJO EL CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS), PREVIA CERTIFICACION PRESUPUESTAL, por el periodo laborado desde el 31 de marzo del 2021 al 31 de mayo del 2022, de acuerdo a la Liquidación N° 582-2022-MPP/SGRH/PLLAS, equivalente al Total Bruto de S/. 4,676.33 (Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis con 33/100 soles).
- ❖ Recomienda emitir el acto resolutivo de reconocimiento de pago de vacaciones trunca a favor del administrado, una vez determinada la Certificación Presupuestal.

Que, mediante Proveído N° 2371-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha 20 de diciembre del 2022, la Subgerente de Presupuesto deriva al Gerente Municipal la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002379, por el monto de S/. 4,676.33 (Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis con 33/100 soles), por pago de Beneficios Sociales (vacaciones trunca) del ex funcionario, Sr. ROLANDO BALTAZAR RUFASTO KANASHIRO (periodo del 31 de marzo del 2021 al 31 de mayo del 2022), según la Liquidación N° 582-2022-MPP/SGRH/PLLAS proyectada por la sección planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, declarada procedente mediante informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica. Asimismo, señala que la presente cobertura no convalida los actos o acciones que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la norma legal vigente.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 22 de diciembre del 2022, el Gerente



www.municipalpaíta.gob.pe /munidepaíta  
D: Plaza de Armas S/ Paíta - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-043

**Paíta**  
Juntos gobernamos mejor



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 833-2022-MPP/A, de fecha 21 de noviembre del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 864-2022-MPP/A, de fecha 24 de noviembre del 2022, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el Sr. **ROLANDO BALTAZAR RUFASTO KANASHIRO**, sobre Pago de Beneficios Sociales – Vacaciones Truncas, por el periodo laborado del 31 de marzo del 2021 al 31 de mayo del 2022, al haber laborado en el cargo de Subgerente de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad y Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Paita – Designación de Confianza según D.L N° 276, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, la **LIQUIDACIÓN N° 582-2022-MPP/SGRH/PLLAS**, de fecha 10 de noviembre del 2022, a favor del Sr. **ROLANDO BALTAZAR RUFASTO KANASHIRO**, practicada por sección planillas, de la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme se detalla:

LIQUIDACIÓN N° 582-2022-MPP/SGRH/PLLAS		
<b>01. DATOS PERSONALES</b>		
NOMBRE	: ROLANDO BALTAZAR RUFASTO KANASHIRO	
CONDICIÓN LABORAL	: CONFIANZA D.L. 276	
CARGO	: SUBGERENTE DE CONTROL AMBIENTAL PARQUES Y JARDINES Y SALUBRIDAD	
PERIODO RECONOCIDO	: DEL 31 MARZO DEL 2021 AL 06 DE SETIEMBRE DEL 2021	
REMUNERACION	: 3,360.00	
CARGO	: GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS	
PERIODO RECONOCIDO	: DEL 07 DE SETIEMBRE DEL 2021 AL 31 DE MAYO DEL 2022.	
REMUNERACION	: 4,455.00	
<b>02. BASE LEGAL</b>		
INFORME N° 600-2022-MPP/SGRH/RSE		
<b>03. VACACIONES TRUNCAS</b>		
a) DEL 31/03/2021 AL 06/09/2021		
05 MESES	3,360.00/12*5	1,400.00
01 DIAS	3,360.00/12/30*1	9.33
<b>TOTAL</b>		<b>1,409.33</b>
b) DEL 07/09/2021 AL 31/05/2022		
08 MESES	4455.00/12*8	2,970.00
24 DIAS	4455.00/12/30*24	297.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,267.00</b>
<b>TOTAL BRUTO</b>		<b>4,676.33</b>
<b>04. DESLIENTOS</b>		
AFECTO A LAS SIGUIENTES RETENCIONES		
A.F.P. "INTEGRA"		
APORTE OBLIGATORIO		467.63

www.municipalita.gob.pe /municipalita  
D: Plaza de Armas S/N Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-043



Juntos gobernamos mejor



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

COMISION SEGURO		0.00
COMISION VARIABLE		81.37
TOTAL DE RETENCIONES		549.00
TOTAL NETO		4,127.33

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, proceda al pago por el monto de S/. 4,676.33 (Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis con 33/100 soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, correspondiente al Pago de Beneficios Laborales - vacaciones truncas, a favor del Sr. ROLANDO BALTAZAR RUFASTO KANASHIRO, cargándose dicho monto a la certificación de Crédito Presupuestario N° 000002379, emitida por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Paíta.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución al Sr. ROLANDO BALTAZAR RUFASTO KANASHIRO, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo  
GERENTE MUNICIPAL

www.munipaíta.gob.pe /munidepaíta  
D: Plaza de Armas S/A. Paíta - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-



Juntos gobernamos mejor